



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 11/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2022

VISTO: El Expediente Nº 42/2022, caratulado: "RÉBORA ELISEO RAMÓN (5882668) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Eliseo Ramón RÉBORA, DNI Nº 5.882.668, solicita se inscriba a favor del Señor Héctor Osvaldo RÉBORA, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo Nº 6.556.

Que a fs. 4/10 obra copia del Documento Nacional de Identidad del Señor Eliseo Ramón RÉBORA; nota dirigida al Responsable del Área de Cementerio, Señor Fabián ARRAIGADA, donde el Señor RÉBORA solicita que el Nicho mencionado sea transferido a nombre de su hermano, el Señor Héctor Osvaldo RÉBORA; copia del Documento Nacional de Identidad del Señor Héctor Osvaldo RÉBORA; Libreta de Familia donde consta el nacimiento de los Señores Eliseo Ramón RÉBORA, Alberto Omar RÉBORA y Héctor Osvaldo RÉBORA, quedando así acreditado su vínculo como hermanos.

Que a fs. 12/15 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 17 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 6.556, el cual no registra deuda a la fecha.

Que a fs. 18 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor RÉBORA ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Eliseo Ramón RÉBORA, DNI Nº 5.882.668, quien solicita se inscriba a favor del Señor Héctor Osvaldo RÉBORA, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo Nº 6.556.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo Nº 6.556, a favor del Señor Héctor Osvaldo RÉBORA, DNI Nº 10.073.632, domiciliado en calle María E. Duarte de Perón Nº 787 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal